



D^a. **MARÍA DEL CARMEN PARRA FONTALVA**, Secretaria de la Comisión Informativa Asuntos Generales,

CERTIFICO:

Que la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión extraordinaria celebrada en el día 15 de febrero de 2018, adoptó entre otros el dictamen que a continuación se transcribe literalmente y cuya parte dispositiva dice así:

"3º.-DICTAMEN RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VILLA DEL RÍO 2018.

Se da cuenta de la propuesta provisional, elaborada por el órgano instructor del expediente, que transcrita dice:

Primero.- Que con fecha 28/09/17 fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, el texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones a Asociaciones de la Localidad, permaneciendo a disposición del público durante el periodo de información pública de 30 días hábiles anunciado en el BOP núm. 189, de 04/10/17, que concluyó el día 16/11/17.

Segundo.- Que con fecha 28/11/017, se publicó en el BOP núm. 225 el texto íntegro de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones a Asociaciones de la Localidad.

Tercero.- Por Resolución de Alcaldía núm. 1668/17, de 29/11/17, se acordó la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones de la Localidad, y aperturar un plazo de recepción de solicitudes desde el día 02/01/18 a 31/01/18. La concesión de las citadas subvenciones se aprobarán una vez sea ejecutivo el presupuesto para el ejercicio 2018.

Cuarto.- Se ha emitido Informe por la Técnico competente, en relación a cumplimiento de las Bases y documentación aportada por los interesados, así como Informe de evaluación por la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana (Órgano Instructor), conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las Bases y, asimismo, de la documentación que obra en poder de este Servicio, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

E261 AA94 582A 2061 BE2E



E261AA94582A2061BE2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 19/2/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 19/2/2018

Quinto.- La Comisión de Valoración prevista en el art. 6.2 de las Bases Reguladoras, que actúa como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en el citado artículo es la Comisión Informativa de Asuntos Generales, que ha emitido el informe en que se concreta el resultado de la evaluación efectuada y que formulará a través del órgano instructor la propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente, en sesión Ordinaria, el día 15 de febrero de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

A los anteriores hechos le es de aplicación, la normativa contenida en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones a Asociaciones de la Localidad (BOP núm. 225, de 28/11/17).
- Supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente

"PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL"

PRIMERO.- Admitir en el procedimiento a las asociaciones que se relacionan a continuación, incluidas aquellas que han subsanado su solicitud dentro del plazo previsto, y conceder la subvención por el importe que en cada caso se indica.

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento a las Asociaciones a las que se hace referencia, por la causa de exclusión indicada en cada una de ellas.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución provisional mediante anuncio insertado en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento de Villa del Río, a los efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones y reformulaciones en el plazo de diez días, con indicación de que en

Código seguro de verificación (CSV):

E261 AA94 582A 2061 BE2E



E261AA94582A2061BE2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 19/2/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 19/2/2018



**AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO**

el supuesto de que no se realizara ninguna, se elevará a definitiva la presente resolución provisional.

ASOCIACIÓN	PROYECTO/ACTIVIDAD	PRESUP. TOTAL	PARTIC. CON OTRA ASOC.	SOLICITADO	1	2	3	4	5	6	PUNTO	PROPUESTA SUBV.
ASOC. GUADALQUIVIR PIANÍSTICO	las. Jornadas participativas para el bienestar social, música, cuerpo y mente	3.910,00 €	1.955,00 €	1.500,00 €	5	5	4	3	3	3	23	1.298,12
ASOC. REIKI AGAPE	las. Jornadas participativas para el bienestar social, música, cuerpo y mente	3.910,00 €	1.955,00 €	1.500,00 €	5	5	4	3	3	0	20	1.128,80
ASOC. DE MUJERES "SISSIA"	Medita+	1.635,00		1.500,00	2,5	2,5	4	6	1	3	19	1.072,36
ASOC. FIBROVILLAD ELRÍO	Natación Terapéutica para rehabilitación física	4.230,00 €		1.500,00 €	1,25	2,5	2	6	1	2	14,7	832,49 €
ASOC. MÚSICO CULTURAL "PUENTE ROMANO"	Formación músico-cultural para la mejora social	3.660,00 €		1.500,00 €	2,5	1,25	2	6	1	2	14,75	832,49 €
AMPA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL CEIP DIVINA PASTORA	Programa de Educación Vial: "Cero accidentes"	976,00 €		780,80 €	1,25	1,25	4	3	3	2	14,5	780,80 €
AMPA GUADALQUIVIR DEL CEIP POETA MOLLEJA	Convivencias familias y profesores por "la escuela que necesitamos y merecemos"	1.110,00 €		888,00 €	2,5	2,5	4	1	1	3	14	790,16 €
AGRUP. ORNITOLÓGICA "EL HUMILLADERO"	XIII Concurso Ornitológico Ciudad de Villa del Río	7.850,00 €		1.500,00 €	2,5	2,5	4	1	1	0	11	620,84 €
CLUB DEPORTIVO DE PESCA "PEDRO BUENO"	Escuela Municipal de Pesca Deportiva	2.000,00 €		1.500,00 €	1,25	2,5	2	1	1	3	10,75	606,73 €

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):



E261 AA94 582A 2061 BE2E

E261AA94582A2061BE2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 19/2/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 19/2/2018

ASOCIACIONES EXCLUÍDAS	
ASOCIACIÓN	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS SANTA MARÍA MAGDALENA	No ser asociación legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Villa del Río. Exclusión art. 4

CUARTO- Hacer constar a los beneficiarios que la subvención se deberá destinar exclusivamente a la actividad incluida en el proyecto subvencionado, realizado o por realizar hasta el 31 de diciembre de 2018. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en el artículo 10 de las Bases Reguladoras.

QUINTO.- El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado, en un 75%, previo a la realización y/o justificación de la actividad, siempre que así se haga constar expresamente por el beneficiario/a en el formulario (Anexo I) de la subvención solicitada marcando la casilla correspondiente, y la actividad subvencionada no haya sido realizada a la fecha de concesión de la subvención; para percibir el 25% restante, deberá justificarse íntegramente.

SEXTO.- De conformidad con lo previsto en el art. 6.2, ya mencionado, en concordancia con el art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán formular alegaciones a la propuesta de resolución provisional o reformular su solicitud inicial, así como presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes **en el plazo de diez días**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villa del Río, y notificación a los interesados."

(...)

Sometido el asunto a votación se dictaminó favorablemente por 4 votos a favor, de los Concejales de los Grupos Socialista y de IU-LV-CA y 3 abstenciones de los Concejales de UNIDE.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad de lo dispuesto en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Villa del Río (fecha y firma electrónica).

V° B°

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Código seguro de verificación (CSV):

E261 AA94 582A 2061 BE2E



E261AA94582A2061BE2E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 19/2/2018

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 19/2/2018